

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y sus Anexos en el portal institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1869096-1

CULTURA

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la Fiesta patronal en honor a San Pedro de Congalla, de la provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000101-2020-VMPCIC/MC

San Borja, 27 de junio de 2020

VISTOS, el Informe N° 000216-2020-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Informe N° 000151-2020-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que “se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, a través del Oficio N° 011-2020-ALC/MDC-ANG-HVCA presentado el 21 de enero de 2020, el señor Roel Genix Huayascachi Lliuyacc, alcalde de la Municipalidad Distrital de Congalla, presentó el expediente técnico para la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la Fiesta Patronal en Honor de San Pedro de Congalla, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 000216-2020-DGPC de fecha 23 de junio de 2020, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000151-2020-DPI/MC emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar a la *Fiesta patronal en honor de San Pedro de Congalla*, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el distrito de Congalla, en la provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, se ubica a 3 523 m.s.n.m., con una población total de 3 765 personas, siendo identificada en su totalidad como un área rural. Su actividad productiva está principalmente orientada al trabajo agrícola, contando con cultivos de maíz, papa, cebada y verduras en los pisos ecológico más bajos, pues cuentan con un clima favorable para este tipo de cultivo;

Que, el referido distrito celebra su *Fiesta patronal en honor a San Pedro de Congalla* del 27 de junio al 4 de julio. De acuerdo al calendario litúrgico católico, el 29 de junio se celebra la solemnidad de San Pedro y San Pablo, apóstoles centrales en la difusión y consolidación del catolicismo. Esta celebración reúne a una gran cantidad de personas naturales del distrito, muchas de ellas, migrantes. Siendo posible su realización gracias a la distribución de tareas a través de un sistema de cargos que tiene como responsables principales a dos tipos de *cargantes*: al *mayordomo*, también llamado *capitán* o *San Pedro fiestayoy* y al *comisionado* o *maisu*. Para ambos casos, se elige uno por cada parcialidad del distrito: *janay parte* (parte alta) y *uray parte* (parte baja). Cada uno se vale de una comitiva de personas compuesta por familiares y amigos, con funciones claras como los *despenseiros*, las *cocineras*, los *servicios*, los *contra maisus*, la *warmi wachaq* y el *qary wachaq*, el *día apaq*, los *yernos* o *mashakuna*, y, la *nuera* o *lunchuykuna*;

Que, los *mayordomos* o *capitanes* son los principales responsables de la organización general de la festividad, atendiendo con especial atención las actividades litúrgicas y las tareas relacionadas al cuidado de las imágenes católicas como la compra de sus vestimentas, y, el arreglo de andas y tronos. En ese sentido, la mayordomía también se encarga de organizar la faena de leñada antes de la fiesta, mientras que los devotos se encargan de la procesión de las imágenes de San Pedro y San Pablo, y, decorar sus andas para la fiesta;

Que, los *comisionados*, por su parte, se encargan de organizar la logística de entrega de comida y bebidas en las diferentes etapas de la fiesta, teniendo a su cargo una serie de tareas que recaen en roles específicos. Por ejemplo, los *despenseiros*, son personas elegidas por el *comisionado* para la buena distribución de los insumos a las *cocineras* y *servicios* durante los ocho días de la fiesta. De igual modo, los *comisionados* se apoyan en sus padres y madres, también denominados *qary wachaq* y *warmi wachaq*, para la preparación de los rituales preparatorios que tienen lugar los primeros días de fiesta. Por otro lado, se encuentran los *día apaq* o amistades cercanas a los *comisionados*, quienes ofrecen alimentos y bebidas de manera constante durante los duelos entre danzantes de la Danza de tijeras;

Que, como se ha mencionado, los danzantes de tijeras, también llamados *tusaq* –el que danza– son los protagonistas de la *Fiesta patronal en honor a San Pedro de Congalla*.

Actualmente, la Danza de las tijeras está reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación en el año 2005, e inscrita en la *Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad* de la UNESCO en el año 2010, es parte del acervo cultural de las regiones de Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y zonas urbanas de distintas ciudades del país. Se caracteriza por su interpretación competitiva entre dos cuadrillas, cada una conformada por danzantes y músicos -un arpista y un violinista-, quienes al ritmo de las melodías entrecuchan las hojas de metal que llevan en las manos, librando un largo duelo coreográfico estructurado denominado *atipanakuy*. En el caso de la fiesta patronal de Congalla, los danzantes celebran estos duelos ciertos días, extendiéndose durante la madrugada;

Que, en cuanto a la música que acompaña el desarrollo de las actividades de la fiesta, es posible identificar una variedad de géneros musicales. Por un lado, se encuentran las melodías propias de la Danza de tijeras, que, compuesta por el sonido de las tijeras, el violín y el arpa son un elemento musical característico de las expresiones festivas de la región de Huancavelica. No obstante, arpistas y violinistas también suelen interpretar huaynos que acompañan momentos transitorios como los traslados de los pobladores de un recinto a otro o entre cada *atipanakuy*. Cabe mencionar que, la *mayordomía* realiza la contratación de bandas musicales compuestas por tarolas, bombos, platillos, trompetas y trombones, provenientes de regiones aledañas, las cuales acompañan las procesiones durante la fiesta. Mientras que los *comisionados* son los encargados de contratar a las cuadrillas compuestas por el violín, el arpa y tres o cuatro *tusúq*;

Que, la celebración de la fiesta patronal inicia meses antes con el *yantakuy*, faena comunal dirigida por el *mayordomo* y *comisionados*, donde las familias del distrito dirigidas por los *cargantes* realizan la leñada en los alrededores del distrito. Durante el *yantakuy* destaca la participación de la *warmi wachaq* y el *qary wachaq*, quienes son las encargadas de brindar bebidas, las *nueras* o *llunchuykuna* se encargan de sostener una variedad de flores que les serán entregadas a los *cargantes*, antes de la faena, de modo que puedan colocarlas en sus sombreros. La jornada inicia con el convidado del desayuno por parte de los *cargantes*, ofreciendo el mondogo o el *patachi*, platillo local preparado a base de trigo pelado, cordero y cerdo. Posteriormente, cada *cargante* acompañado de un grupo va en busca de los árboles más adecuados para obtener leña, mientras los proveen de hojas de coca, bebidas y meriendas. Por la tarde, las *warmi wachakunas* entonan los *qarawis*, cantos tradicionales cuyas letras relatan el esfuerzo colectivo en beneficio de la comunidad. La leña obtenida al final de la jornada, es trasladada hasta la vivienda de los *cargantes*, donde se ofrece una vez más bebidas y alimentos a los presentes;

Que, en la segunda quincena de mayo, los pobladores de Congalla realizan el *chakichan*, celebración de cuatro días que anuncia el inicio de la fiesta con la presencia de los danzantes de tijeras, los violinistas y los arpistas contratados por cada parcialidad. El primer día, por la tarde, se da inicio al *juñunakuy* o reunión en la vivienda de los *comisionados*, congregando a una comitiva conformada por músicos y danzantes. Entrada la noche, estos visitan las viviendas de las autoridades y familiares. En el segundo día, desde muy temprano, dicha comitiva se reúne nuevamente para trasladarse a las viviendas de las autoridades y familiares con el tradicional *qolla alba*. En cada casa se realiza una demostración de la Danza de tijeras mientras la comitiva, junto a sus acompañantes, comparten bebidas y, por la tarde, se realiza el *atipanakuy* en el frontis de la iglesia. En el tercer día del *chakichan*, en la plaza principal durante la madrugada continúa la competencia donde los danzantes miden su fuerza y destreza con miras a los *atipanakuy* de la fiesta patronal. En el cuarto día se da el *avío*, donde los arpistas y violinistas se despiden en la plaza principal de Congalla al compás de huaynos;

Que, en el mes de junio, el inicio de la fiesta toma lugar ocho días antes del día 27, con la *antesala*, donde se realizan una serie de rituales que preparan al pueblo y a los cargos mayores para los días venideros. Las actividades inician con el *contra maisu* recogiendo un puñado de tierra del frontis de la iglesia y de cada esquina de la plaza del pueblo, el cual es llevado a la casa del *comisionado* donde se junta con ruda, marco, ortiga y *ucho* o ají. Esta mezcla se muele hasta lograr un líquido

que será bebido por danzantes y músicos para protegerlos -durante los *atipanakuy*- tanto física como mentalmente, al ser un símbolo de encuentro y unión con la tierra;

Que, el inicio de las celebraciones tiene lugar el día 27 de junio, donde hacia el mediodía, los *comisionados* se preparan para recibir en sus casas a invitados, familiares, danzantes y músicos, mientras que los *mayordomos* reciben a la banda que acompañará las actividades litúrgicas durante los días de la celebración. Luego de la recepción, el *contra maisu*, junto a los presentes, llevan a cabo el *pagapo* en el *apu Qarallavina*, donde se arma una mesa de ofrenda ritual con hojas de coca, hojas de clavelina, *qori qollqe* (polvo de oro y plata), pasas, tabaco y chicha con la finalidad de realizar la invocación a la *pachamama* y los *apus wamani* del pueblo: *Chachaspata*, actualmente conocido como cerro San Cristóbal, y el *Qarallavina*, *apu* tutelar de Congalla. Los danzantes de tijeras participan de esta ceremonia intercediendo por el bienestar de los danzantes durante las pruebas que ejecutarán a lo largo de la fiesta. Para ello, uno de ellos se dirige al *taita wamani* ofreciéndole los productos contenidos en la manta, mientras que en una mano lleva una de las bebidas, en la otra lleva *qori qollqe*, el cual es lanzado en dirección de los cuatro puntos cardinales.

Que, por la tarde del primer día, la casa de los *comisionados* es el punto de reunión para realizar el *juñunakuy* o reencuentro de los pobladores de Congalla. Por la noche, en la *antevíspera*, visitan en conjunto, *comisionados* y acompañantes, distintos puntos del pueblo como la iglesia, el municipio, la casa de antiguos *comisionados* y la casa de los *warmi* y *qari wachaq*. En cada punto, los *mayordomos*, *comisionados* o autoridades, si fuese el caso, toman la palabra para agradecer a los presentes y al patrón San Pedro, mientras que los danzantes de tijeras realizan una breve presentación. Por su parte, luego de recibir a la banda, los *mayordomos* se organizan para los días venideros y van recibiendo a los pobladores e invitados en sus viviendas, mientras convidan bebidas y alimentos. Al igual que los *comisionados*, los *mayordomos* también visitan a aquellos que han pasado el cargo anteriormente;

Que, en el segundo día de la fiesta, el 28 de junio, las actividades inician en la madrugada. El *comisionado* se dirige al atrio de la iglesia donde se encuentra la imagen de San Pedro para emprender, desde ahí, la visita a las casas de los *comisionados* que asumieron el cargo en años previos. En cada visita se realiza el respectivo convidado de bebidas, así como las presentaciones de los danzantes de tijeras y la entonación de cánticos tradicionales conocidos como *qolla alba*, al compás de las tijeras, el violín y el arpa. Durante el traslado por el pueblo es usual que las comitivas de cada parcialidad se encuentren; en ese momento, el grupo de danzantes de *uray parte* y *janay parte* se enfrentan brevemente al compás de la música. Por la tarde, las comitivas se preparan para el *pañuelo cambiay*, momento en el que los danzantes de ambas comitivas se presentan en el atrio de la iglesia con la finalidad de elegir a sus contrincantes del *atipanakuy* que se llevará a cabo en la noche. En el *pañuelo cambiay*, un solo danzante se ubica dentro del círculo, y luego de realizar su presentación, arroja su pañuelo al suelo. Aquel danzante que lo recoja habrá aceptado el reto e iniciará el contrapunteo siguiendo la secuencia de la Danza de tijeras: *ensayo*, *sara iskuy*, *contradanza*, *tuco*, *wañuy onqoy*, *golpes*, *agua nieve*, *choladas*, *diana*, *ayapampa* y *wichcca*. Al finalizar, las comitivas retornan a la casa del *comisionado* y se preparan para el *atipanakuy* que se realizará en la noche. De manera paralela, el *mayordomo* entra a la plaza del pueblo montado sobre un caballo, vestido con traje militar, y, en las manos, lleva telas de colores diversos cargadas de frutas o dulces que va regalando a las personas congregadas. El caballo es ofrecido por los *mashakuna* y las telas con dulces por los *llunchuykuna*. Por la noche, la banda se ubica en la plaza y ameniza la fiesta con huaynos, cumbias, entre otros. La jornada se acompaña con la quema de castillos y fuegos artificiales;

Que, en la madrugada del 29 de junio continúa el enfrentamiento entre los *tusúq* representantes de cada parcialidad. En los descansos, cada comitiva se desplaza a un extremo de la plaza, los de *janay parte* se ubican cerca a esta parcialidad, y los de *uray parte* realizan la misma

acción. En todo momento los *comisionados* en compañía de sus familiares y los *warmi* y *qari wachaq* proveen de alimentos como huevos sancocohados, queso, maíz tostado, *kanka* (carne deshidratada) y espumilla (bebida a base de chicha de *qora* con huevo). Al llegar los primeros rayos del amanecer, los danzantes de tijeras se preparan para las pruebas de valor, las pruebas de agilidad, de resistencia física o *pasta*, y las pruebas de sangre o *yawar mayu*. Además, se realiza el ascenso al campanario de la iglesia o *torre quespiy*, en el que el *tusuq* se traslada desde un extremo de la plaza hacia uno de los campanarios de la iglesia a través de una cuerda que recorre unos 80 metros aproximadamente. Las pruebas que suceden la madrugada del día central, dan cuenta de la importancia de los danzantes de tijeras para la *Fiesta patronal en honor a San Pedro de Congalla*, pues al ser simbólicamente representaciones de cada parcialidad, se escenifica el espíritu de competencia entre éstas, mostrando cómo se organiza el tejido social a través de la complementariedad de ambos sectores, y a su vez, se resuelve a través de la ejecución de la danza;

Que, entrada la mañana del 29 de junio, día central de la fiesta, los *cargontes* y pobladores se dirigen a la iglesia de Congalla para participar de la misa y la respectiva procesión de las imágenes de San Pedro y San Pablo alrededor de la plaza. Este recorrido es guiado por el sacerdote, y, tanto los *cargontes*, como los feligreses acompañan a las imágenes al compás de la música de la banda. Dentro de la cultura popular congallina, existe la creencia que al observar fijamente el rostro de San Pedro se podrá pronosticar el futuro del pueblo, pues si se percibe felicidad, el año será próspero, caso contrario, serán tiempos difíciles. La procesión culmina con el regreso de las imágenes al templo. Al finalizar la misa, inicia el *día apay* o conviado de comida a cargo de la *warmi wachaq* en su vivienda, sirviendo a los invitados una variedad de platillos tradicionales como el *patachi* y el *roccro* de alverja;

Que, el 30 de junio, cuarto día de la celebración, se celebra el *día apakuy*, donde las amistades de los *cargontes* ofrecen el conviado a las comitivas e invitados en sus viviendas, de la misma manera que el día anterior. Por otro lado, la *warmi wachaq* ofrece el *toro queso*, un preparado a base de queso envuelto con hojas de ortiga, de manos de un personaje jocoso que va imitando a un toro y sostiene en una mano una vasija de arcilla con chicha de *qora*. El *día apay* continúa con la reunión de los danzantes de tijeras en la plaza vistiendo trajes femeninos, con maquillaje en el rostro y cargando muñecas que simulan ser sus bebés. De ese modo, van recorriendo las calles del pueblo hasta llegar a la plaza donde realizan una presentación de zapateo, también conocida como *danza del nacimiento*. Este desplazamiento va acompañado de una melodía denominada *toro toro* o *toril congallino*, propia de las fiestas de *toro pukllay*. Por la noche, los invitados y las comitivas se reúnen nuevamente en la plaza al son de huaynos ejecutados por la banda;

Que, al día siguiente, el 1 de julio o quinto día de la fiesta patronal, de igual modo que los días anteriores, por la mañana y la tarde se llevan a cabo el *día apay* y el *toro queso* a cargo de las personas cercanas a los *comisionados*. Por la noche, los *comisionados* de ambas parcialidades se reúnen en la plaza principal para dar inicio al *atipanakuy*. El momento cumbre del duelo entre los dos danzantes tiene lugar a la medianoche, donde los *tusuq* ejecutan las pruebas más desafiantes. El día 2 de julio amanece con el *atipanakuy* que comenzó la noche previa y se extendió a lo largo de la madrugada. Entre cada prueba del duelo, los *comisionados* van descansando en los portales de la plaza, acompañados de los pobladores de la parcialidad a la cual representan. En esta ocasión es tradicional que los *comisionados* y sus familiares inviten ponche y *ucho*: merienda compuesta por huevos cocidos, queso y *kanka*. Por la mañana, la competencia continúa con las pruebas físicas de agilidad, la *pasta* (pruebas de sacrificio), el *yawar mayu* (pruebas de sangre) y la *torre quespiy*. Al finalizar, son los arpistas y violinistas los que entran en un duelo musical donde se busca demostrar el mejor dominio de instrumentos, contribuyendo a su prestigio social;

Que, por la tarde del séptimo día de fiesta, 3 de julio, los *comisionados* y *mayordomos* se congregan en el atrio de la iglesia de Congalla para elegir los cargos del próximo año. Cada uno se ubica en una esquina de la plaza para

recibir el cargo, o también se suele utilizar *quispe pampa*, un paraje cercano. Cada vez que se presente uno de los nuevos cargos, este deberá pasar al atrio de la iglesia, donde adquirirá los compromisos respectivos, al mismo tiempo, el secretario municipal formalizará –en el libro de actas– el cargo asumido. La jornada culmina con la visita a las casas de los nuevos *comisionados* y *mayordomos*, donde bailan y comparten los últimos instantes de la celebración;

Que, el 4 de julio, último día de la fiesta patronal, se lleva a cabo la *masha cuenta*, un acto ritual de carácter competitivo entre los *mashakuna* y las *llunchuykuna*, por el cual el *comisionado* invita a los *yernos* y *nueras* a hacer entrega de dinero encima de una manta, la cual compensará los gastos asumidos durante la fiesta. Para llevar a cabo la *masha cuenta*, previamente se han repartido hojas de coca, bebidas y alimentos a los presentes y se ha designado a una persona mayor para que supervise el acto de entrega de dinero. Por la tarde, la *warmi wachaq* y el *qari wachaq* lideran el conviado final con un gran agasajo a los *comisionados*, haciendo entrega a los presentes de las *wallqas* -collares adornados de panes y frutas– en señal de agradecimiento por su concurrencia. Con ellos, se dirigen a la plaza principal al compás del sonido del arpa y el violín, donde la despedida de los *comisionados* y sus comitivas toma la forma de un alegre pasacalle;

Que, la *Fiesta patronal en honor a San Pedro de Congalla*, es posible gracias a la organización social de sus pobladores, quienes a través de distintas funciones distribuidas, no solo hacen posible la ejecución de las distintas actividades, sino que contribuyen a sostener la estructura social evidente en el enfrentamiento de parcialidades a través de los duelos entre danzantes de la Danza de tijeras y la diferenciación de tareas por sectores. Asimismo, la festividad es un espacio social en el cual se afianza la identidad congallina, muy vinculada a su relación con la tierra, donde se reconocen las producciones agrícolas a través de su utilización en los distintos preparados que acompañan los *convitados* y *agasajos*. Por último, cabe señalar que, la reactivación de la fiesta patronal luego del periodo del conflicto armado interno, ha significado un gran esfuerzo por parte de las autoridades locales, los portadores residentes y la organización de los congallinos que migraron a otras ciudades, haciendo de cada celebración un ejercicio de memoria donde se reafirma la unidad de los pobladores de la localidad;

Que, conjuntamente con las referencias históricas citadas en el Informe N° 000151-2020-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y los significados de la *Fiesta patronal en honor de San Pedro de Congalla*; motivo por el cual, dicho informe técnico constituye parte integrante de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, "*Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural*", en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Fiesta patronal en honor a San Pedro de Congalla*, de la provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, por tratarse de una expresión que sintetiza una serie de componentes de gran valor simbólico propios de la cultura andina, como la organización a través del sistema de cargos, la dualidad del tejido social expresada en la contraposición de dos parcialidades y la ritualidad de la Danza de tijeras, con la presencia de tradiciones católicas manifestadas en la ferviente devoción congallina hacia San Pedro.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Huancavelica y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial "El Peruano" así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), conjuntamente con el Informe N° 000151-2020-DPI/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 000151-2020-DPI/MC a la Municipalidad Distrital de Congalla y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Despacho Viceministerial de Patrimonio
Cultural e Industrias Culturales

1869147-1

DEFENSA

Aprueban la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 028-2020-JEINS-CONIDA

Lima, 19 de junio de 2020

VISTO,

El Informe N° 00002-2020-CONIDA/OFRAC de fecha 11 de marzo de 2020, el Informe N° 00004-2020-CONIDA/OFRAC de fecha 24 de abril de 2020 y el Informe N° 00006-2020-CONIDA/OFRAC de fecha 10 de junio de 2020.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 7 del Decreto Ley N° 20643 – Ley de Creación de CONIDA, establece que: "La información técnica y servicios que proporcione a personas naturales o jurídicas, sean éstas públicas, privadas o internacionales, estará sujeta a tarifas aprobadas por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta los gastos de instalación y mantenimiento, así como los de operación, actualización y renovación de equipos e instalaciones y los convenios y compromisos celebrados por la Comisión";

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo

N° 004-2019-JUS establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 038-2019-JEINS-CONIDA de fecha 11 de abril de 2019 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA;

Que, mediante el Informe N° 00002-2020-CONIDA/OFRAC de fecha 11 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Racionalización remite a la Jefatura Institucional el Informe Técnico – Económico recomendando la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, estableciendo los requisitos y precios respectivos de los servicios académicos, a fin de contar con un instrumento normativo actualizado;

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 00025-2020-CONIDA/OPP de fecha 10 de marzo de 2020, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que luego de la revisión efectuada a la estructura de costos del Informe Técnico – Económico elaborado por la Dirección Técnica de Estudios Espaciales sobre los servicios académicos, considera razonable y oportuna su actualización;

Que, mediante el Informe N° 00004-2020-CONIDA/OFRAC de fecha 24 de abril de 2020, el Jefe de la Oficina de Racionalización remite a la Jefatura Institucional el Informe Técnico – Económico de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de CONIDA - OFCOT, en el cual se establece la estructura de costos y precios de las imágenes satelitales que produce el CNOIS a través del satélite PerúSAT-1, recomendando la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, a fin de contar con un instrumento normativo actualizado;

Que, mediante el Informe N° 00006-2020-CONIDA/OFRAC de fecha 10 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Racionalización informa a la Jefatura Institucional que a propuesta de la Dirección Técnica del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales, la Dirección de Administración General, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Contabilidad y Tesorería han acordado hacer ajustes en el plazo de entrega de las imágenes satelitales.

Que, mediante el Informe N° 00034-2020 de fecha 08 de mayo de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina de manera favorable que se apruebe la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial habiéndose estructurado con sujeción al marco normativo sobre la materia;

De conformidad con el Decreto Ley N° 20643 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Racionalización, a lo opinado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo acordado con el Jefe Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, que contiene los servicios académicos ofrecidos por la Dirección Técnica de Estudios Espaciales y los productos de imágenes satelitales ofrecidos por el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales a través del satélite PerúSAT-1, cuyos precios y requisitos se detallan en los anexos 1 y 2 respectivamente, que forman parte de la presente resolución.